



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0148-2016-MDPN

Pueblo Nuevo, 25 Abril 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS:

El Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nro. 1612, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad" e Informe N°224-2016-DDIYDU-MDPN de fecha 19 Abril 2016 y N°235-2016-DDIYDU-MDPN de fecha 22 Abril 2016 emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en el Anexo Único - Anexo de Definiciones, precisa que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el Artículo 14 de la norma antes citada, señala que en el Sistema de Contratación a suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los, planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desgregado de partidas que da origen a la oferta.

Que, mediante Informe N°224, 2016-DDIYDU-MDPN el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Nro. 1612, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad" Código Snip N°335770, se encuentra elaborado correctamente, dentro de los parámetros, costos, especificaciones técnicas y procesos constructivos del sector correspondiente. Y, mediante Informe N°235-2016 DDIYDU-MDPN, solicita la Aprobación del mencionado Expediente Técnico, por un monto de inversión de S/ 2' 585,721.29 soles, señalando que su Jefatura revisó y Aprobó el mencionado Expediente técnico, el mismo que contiene las siguientes características:

Modalidad de Ejecución	: POR CONTRATA
Sistema de Contratación	: SUMA ALZADA
Plazo de Ejecución de la Obra	: 180 DÍAS CALENDARIO

Que, en base a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL NRO. 1612, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, CHEPÉN, LA LIBERTAD", Código SNIP N°335770 por un monto de inversión de S/ 2' 585,721.29 (Dos millones Quinientos ochenta y cinco mil Setecientos veintiuno con 29/100 soles), la misma que se ejecutará bajo la modalidad: Por Contrata, y Sistema de Ejecución: Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes a través de Secretaría General, para conocimiento y ejecución de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.  
Alcaldía. Gerencia Municipal.  
Administración y Finanzas. Planificación y Pto.  
Infraestructura y Desarrollo Urbano. Abastecimiento.  
Asesoría Jurídica. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPÉN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suing Barruelo  
ALCALDE DISTRITAL